

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Febrero 1889.)

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en Real orden de 26 de Abril de 1888, y de conformidad á lo que preceptúa el Real decreto de 14 de Junio de 1854, he acordado señalar el plazo de 20 días para que las Corporaciones ó personas interesadas que se les causen perjuicios, puedan exponer las reclamaciones que crean oportunas en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, e interés de la construcción del paso á nivel propuesto por la Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Escatrón, para cruzar la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, quedando cerrado el que ya existe en kilómetro 18.376, inmediato al que se intenta construir.

Zaragoza 21 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

### SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual, en la forma siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan.....	0'14
Idem de cebada.....	0'57
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	0'95
Idem de vino.....	0'19
Kilogramo de carbón.....	0'08
Idem de leña.....	0'05
Idem de carnero.....	1'51

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 19 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Marcelino Espallargas.



## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO.

Resultando vacantes las Recaudaciones de la contribución territorial é industrial de las zonas de Ateca, Belchite, Caspe, Calatayud; segunda de La Almunia, Ejea; primera y segunda de Pina, Sos, y segunda de la capital, así como las Agencias de Daroca; segunda de La Almunia, y segunda de Pina, esta Delegación lo anuncia así en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen.

Zaragoza 21 de Febrero de 1889.—Juan Dessy.

## SECCIÓN QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Hallándose vacante la plaza de escribiente cuarto de la clase de terceros de la Secretaría municipal, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia al público su provisión mediante concurso, con el fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en dicha Oficina dentro del plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la fecha, el cual terminará á las dos de la tarde del 7 de Marzo próximo.

Los aspirantes deberán acreditar con los oportunos documentos tener la edad de 21 años y no pasar de 60, ser de buena conducta sin estar incapacitados para desempeñar cargos públicos, y demostrarán su aptitud en la forma que determine el Tribunal nombrado al efecto, sobre las siguientes materias:

Caligrafía práctica.

Escritura al dictado con ortografía y puntuación.

Las cuatro reglas de Aritmética y el sistema métrico decimal.

Zaragoza 20 de Febrero de 1889.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

## DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.<sup>a</sup> María de Puicercús, viuda de D. Mariano Armisén, Notario que fué de Huesca, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda, con arreglo á los Estatutos del Monte-Pío del mismo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de éstos, se hace público por medio de este anuncio; pudiendo, los que tengan que exponer algo en contrario, acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 20 de Febrero de 1889.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

## SECCIÓN SEXTA.

El segundo período de la cobranza voluntaria del tercer trimestre de contribución territorial é industrial de este pueblo, estará abierto hasta el día 25 del actual.

Torralba de Ribota 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Pablo.

El segundo período de la recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, tendrá lugar en los días del 1.<sup>o</sup> al 10 de Marzo próximo en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de ocho á doce de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Osera 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, Urbano Benito, Secretario.

El segundo período de recaudación voluntaria de las cuotas que no han sido satisfechas en el primero, relativas á las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta villa de Moneva desde el día 20 del corriente mes de Febrero hasta el 2 de Marzo próximo, ambos días inclusive, durante las horas de siete de la mañana á la una de la tarde, en la Casa Consistorial de la expresada villa.

Moneva 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Julve.

Formados por la Comisión respectiva los presupuestos adicional y refundido al del ejercicio corriente y el ordinario para el próximo de 1889-90, se hallan expuestos al público por término de 15 días, en la Secretaría municipal, á los efectos de la ley.

Asimismo y por el mismo período se admitirán en dicha oficina las altas y bajas que por su riqueza imponible hayan sufrido los contribuyentes, mediante la presentación de títulos legales que las acrediten.

Codo 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Val.

La cuenta del presupuesto de este distrito municipal del ejercicio económico de 1887-88, se halla expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos del párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 161 de la ley Municipal.

Pozuel de Ariza 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, P. O., José Rodríguez, Secretario.

Por término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría las relaciones justificadas, con los documentos necesarios, de las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Agón 17 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Santiago Carranza.



En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 7 de Marzo las altas y bajas que los contribuyentes en este término municipal hayan tenido en su riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia.

Terrer 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por el término de 15 días, contados desde el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los propietarios hayan tenido durante el año anterior, presentando los títulos que lo justifiquen.

Vierlas 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Navarro.—Juan Monge, Secretario.

Formados por la comisión de este Municipio los presupuestos adicionales al del corriente ejercicio de 1886-87 y 1887-88, y el ordinario para el próximo de 1889-90, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días.

Asimismo, y hasta el último de este mes, se admitirán en la misma las altas y bajas que por su riqueza imponible hayan sufrido los contribuyentes, mediante títulos legales que lo acrediten.

Las Cuerlas 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Miguel Cantin.—El Secretario, Antonio Pardos.

El repartimiento general vecinal, formado por la Junta municipal de este pueblo, con arreglo al artículo 138 de la ley Municipal, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario corriente, con motivo de la baja habida en los cupos de consumos, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán vecinos y hacendados forasteros, comprendidos en el mismo, enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Samper del Salz 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jacinto Cuvero.

Desde el día 1.º de Marzo próximo, y por el término de 15 días, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas, y que han de servir de base para la formación de repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1889 á 1890; pasado dicho término no se les admitirá.

El Burgo de Ebro 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Girón.—El Secretario, P. S. M. D., Francisco Herrero.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1889-90, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el 25 del mes actual.

También se admitirán en dicha Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble.

Cimballa 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Lapuerta.

Desde el día de la fecha hasta el 15 del mes de Marzo próximo viniente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Luna 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mariano Melero.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en causa sobre lesiones á María Vale Marín, he acordado que Domingo Alcaide, residente en Madrid, carpintero, de 23 ó 24 años de edad, soltero, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de 15 días; bajo la multa de la ley si no lo verifica.

Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Rodrigo Bériz, Juez municipal, y como tal ejerciente el de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en autos pendientes en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de

Trescientas veintiuna ovejas: tasadas á razón de 13 pesetas una, que importan 4.173 pesetas.

Veintiocho padres á 14 pesetas uno, 392 pesetas.

Diez machos cabríos á 14 pesetas uno, 140 pesetas.

Siete cabras á 13 pesetas una, 91 pesetas.

Seis chotos y chotas á 10 pesetas uno, 60 pesetas.

Trescientos veintiseis borregos á 10 pesetas uno, 3.260 pesetas.

Cuatro burros ateros á 100 pesetas, 400 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, y será simultáneo ante el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, he señalado el día 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana:

Que el referido ganado se encuentra en calidad de depósito en poder de D. Macario Escorza y Cerdán, vecino de Alcañiz:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación:

Que el remate se adjudicará á la persona que, bien en Alcañiz ó en esta capital, haya hecho la más ventajosa proposición:

Que el que resultare rematante ó rematantes habrán de entregar el precio en este Juzgado en el

mismo acto en que se les notifique la adjudicación del remate, entregándoles á seguida de hecha la consignación la orden correspondiente para que lo rematado quede á su disposición;

Y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado á donde concurriese una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por último, se hace también presente que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 21 de Febrero de 1889.—Joaquín Rodrigo.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel Serrano.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro López Lambea, vecino de Tauste, en causa contra el mismo y otros, sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en los términos de Tauste:

1.º Una viña de tercera clase, regadío, sita en la hijuela de Cajero, de tres hanegas, equivalentes á 21 áreas, 45 centiáreas; confrontante al Saliente y Mediodía con José Soria, al Poniente con Joaquín Cerlanga y al Norte con D. Antonio Martínez: tasada pericialmente en 90 pesetas.

2.º Un campo de segunda clase, regadío, sito en la partida del Vedado, de tres hanegas y seis almudes, ó sean 25 áreas y dos centiáreas; confrontante al Saliente con camino llamado de Figueruelas, al Mediodía con Antonio Aragüés Laborda, al Poniente con riego y al Norte con D. Mariano Simón: tasado pericialmente en 87 pesetas 50 céntimos.

3.º Otro campo de segunda clase, regadío, sito en el Presal de Subida, de cabida de seis hanegas, equivalentes á 42 áreas y 91 centiáreas; confrontante al Saliente y Mediodía con D. Gregorio Longás, al Poniente con D. Cándido Blanco y al Norte con el río Arba: tasado pericialmente en 240 pesetas.

4.º Otro campo de segunda clase, regadío, sito en la misma partida que el anterior, de cinco hanegas y nueve almudes, equivalentes á 41 áreas y 11 centiáreas; confrontante al Saliente con D. Gregorio Longás, al Mediodía con el río Arba, al Poniente con Faustino Ruiz y al Norte con Julián Castillo: tasado pericialmente en 230 pesetas.

5.º Y otro campo, seco, de tercera clase, sito en la Gabardilla, de dos cahices de tierra ó sea una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; confrontante al Saliente con camino, al Mediodía con Francisco Usán, al Poniente con Pascual Vera y al Norte con Leandro Lambea: tasado pericialmente en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 16 de Marzo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que dichas fincas se sacan á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte

en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Administración subalterna de este partido, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 18 de Febrero de 1889.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

#### Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Serrano, vecino de Undués Pintano, en causa contra el mismo sobre hurto, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes propios de dicho sujeto, sitos en jurisdicción de aquel pueblo, que á continuación se expresan:

Un campo, sito en la partida de Capanuza, de cabida de 14 áreas y 30 centiáreas; lindante al N. con monte común, al E. con campo de Pascual Gabás, al S. con senda de Capanuza, y al P. con campo de Miguel Bescós: justipreciado en 6 pesetas.

Otro campo en la partida de Castellones, de cabida de 21 áreas, 45 centiáreas, tierra de seco; lindante al N. con campo de Emilio Pérez y por los restantes puntos cardinales con monte común: justipreciado en 9 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Marzo próximo, á las once de su mañana; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa dicha rebaja, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar sobre la mesa judicial previamente, ó en la Caja de depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efecto del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de los bienes descritos.

Dado en Sos á 11 de Febrero de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería.

Los individuos del reemplazo de 1883 pertenecientes al expresado regimiento, que han de ser baja en fin del mes actual por pase á situación de segunda reserva, podrán presentarse en las oficinas de dicho Cuerpo, sitas en la Iglesia del acuartelamiento de Torrero, todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, desde el 24 del presente mes al 15 del próximo Marzo, con objeto de entregarles los pases, certificado de soltería y alcances; debiendo venir provistos de los de primera reserva que obran en su poder, para cancelarlos.

Zaragoza 20 de Febrero de 1889.—El Comandante Mayor, Gonzalo Miralpeix. (2)

IMPRESA DEL HOSPICIO.